



**FORMATO – N°03.**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Área Usuaría(Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
Actividad	C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Meta Presupuestaria	009

**SERVICIO DE GUARDIANIA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS UBICADO EN EL DISTRITO DE JAUJA BARRIO MOTOVIVANCO, PROVINCIA DE JAUJA, DEARTAMENTO DE JUNIN.**

**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO DE GUARDIANIA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS UBICADO EN EL DISTRITO DE JAUJA BARRIO MOTOVIVANCO, PROVINCIA DE JAUJA, DEARTAMENTO DE JUNIN, TURNO NOCTURNO.

**2 FINALIDAD PÚBLICA:** Salvaguardar la integridad de los equipos y las instalaciones de la planta de residuos sólidos ubicado en el distrito de Pomacancha, provincia de Jauja turno nocturno.

**3 BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025  
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:**

Vigilar la integridad de los equipos y las instalaciones de la planta de residuos solidos ubicados en el distrito de Pomacancha, provincia de jauja turno nocturno.

**OBJETIVO ESPECIFICO:**

Registrar las incidencias ocurridas en la infraestructura.  
Evitar daños a la infraestructura bajo su cargo.,

**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**FUNCIONES:**

- a) proteger y salvaguardar los bienes de la planta de tratamiento de residuos solidos ubicados en el distrito de Pomacancha.
- b) Salvaguardar la seguridad del local asignado
- c) Realizar su reporte de los incidentes acontecidos en su turno de trabajo
- d) Prevenir robos y la violación de la propiedad privada
- e) Registrar los recorridos dentro y fuera de la planta
- f) Verificar la identidad e ingreso de los visitantes.

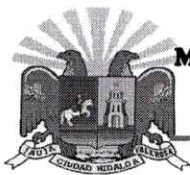
**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

**PERFIL DE PROVEEDOR:**

**Experiencia General:**

- Experiencia general: 1 mes de experiencia



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



<b>7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b>							
El servicio será prestado por 75 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.							
<b>8 LUGAR:</b> "El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de la planta de tratamiento de residuos sólidos ubicado en el paraje de Millpo. Distrito de Pomacancha, provincia de Jauja.							
<b>9 VALOR ESTIMADO</b>							
Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.							
<b>10 PRODUCTO O ENTREGABLES:</b>							
La persona natural y/o jurídica deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.							
<b>11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b>							
La conformidad de la prestación de ser regulara por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos							
<b>12 FORMA DE PAGO</b>							
El monto del servicio será a todo costo, la cual será fraccionado en tres pagos tal como se detalla							
	<table border="1"> <tr> <td>PRIMER PAGO</td> <td>25 días calendarios</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDO PAGO</td> <td>50 días calendarios</td> </tr> <tr> <td>TERCER PAGO</td> <td>75 días calendarios</td> </tr> </table>	PRIMER PAGO	25 días calendarios	SEGUNDO PAGO	50 días calendarios	TERCER PAGO	75 días calendarios
PRIMER PAGO	25 días calendarios						
SEGUNDO PAGO	50 días calendarios						
TERCER PAGO	75 días calendarios						
<b>12. PENALIDADES</b>							
Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F: tiene los siguientes valores:  F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días  F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días  Monto = monto de la orden de compra o servicio  Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual  La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado  La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p>							
<b>13. OTRAS PENALIDADES</b>							
-							
<b>14. GARANTIAS</b>							
-							
<b>15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.</b>							
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.							

2025

Av. Mariscal Castilla S/N (Centro Cívico) Carretera a Paca



*[Signature]*  
ING. JUAN CARLOS YURIVILCA LEÓN  
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN**

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Señal, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento